



Resolución Directoral

N° 290 -2019 DE/ENAMM

Callao, 23 AGO. 2019

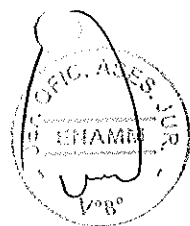
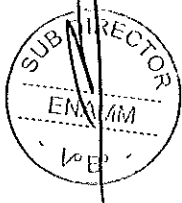
Visto el Acta del Consejo Académico N° 012-2019, de fecha 25 de julio del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977- Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015/DE-ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pre-Grado 2015, aplicable a los regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2018 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 y modificado por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 28 de enero del 2018.

Que, con Memorándum N° 141-2019/PREG de fecha 18 de junio del 2019, el Director Académico (e) de Pregrado eleva el proyecto del Ciclo de Actualización presentado por el Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, dirigido a los estudiantes que habiendo concluido sus estudios no efectuaron los trámites correspondientes para la obtención del respectivo Grado Académico de Bachiller. Al respecto el Jefe del Programa Académico de Administración refiere que se ha diseñado el Ciclo de Actualización de modo tal que su desarrollo se lleva a cabo en forma paralela al desarrollo del Ciclo Académico (regular) a fin de que los estudiantes no se vean perjudicados al tener que esperar la conformación de un grupo de doce participantes, sino que se matriculan y llevan con el ciclo regular, escogiendo mínimo seis (6) asignaturas de un total de las diez (10) propuestas, las cuales las podrán cursar en un semestre académico o en no más de dos. Proyecto que mereció la opinión favorable de los conformantes.



Que, mediante Resolución Directoral N° 248-2019 DE/ENAMM de fecha 12 de julio del 2019 se resolvió aprobar con eficacia al 01 de marzo del 2019 el proyecto del Ciclo de Actualización, dirigido a los interesados que habiendo concluido los cinco años de estudios (5 años) profesionales (con antigüedad mayor a cinco años) en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria-ENAMM deseen obtener el Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional.

Que, con Memorándum N° 269-2019/PREG de fecha 04 de julio del 2019, el Director Académico de Pregrado eleva el requerimiento del Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria respecto a los alumnos Gloria BARRERA Jines, Pamela Colette PASSANO Boissett y Christian Alberto PINTO Cáceres quienes siguieron estudios con planes extinguidos y no habiendo efectuado los trámites oportunamente para la obtención del Grado Académico de Bachiller, encontrándose inmersos en lo dispuesto en el reglamento de Grados y Títulos al haber cumplido más de cinco años de egreso, por lo que debían seguir un Ciclo de Actualización Académica. En tal sentido, en vías de regularización, solicita el reconocimiento de las asignaturas cursadas y aprobadas con tal fin con la finalidad de quedar aptos para iniciar el trámite correspondiente para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización, la matrícula de los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Gloria BARRERA Jines; Pamela Colette PASSANO Boissett y Christian Alberto PINTO Cáceres, en las asignaturas de Logística II, Comercio Exterior, Código de Seguridad Marítima, Tráfico de Línea, Fletamentos, Planeamiento de Flota, Seguro Marítimo e Inglés VI en el marco del Ciclo de Actualización Académica para el mencionado Programa Académico, con fines de optar el Grado Académico de Bachiller.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Oficina de Informática y demás relacionadas para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774